

**FEDERACION DE GIMNASIA
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**NORMATIVA DE LICENCIAS
2012**

La Ley del Deporte, 10/1990 de 15 de octubre, art 32.4 y 59.2, Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas y Registro de Asociaciones, art 7 de la Sección 5ª, así como la Ley 2/1994 del Deporte del Pdº de Asturias de 29 de diciembre, cap. II art. 62, establece la obligatoriedad de estar en posesión de licencia deportiva para poder tomar parte en competiciones y actividades de carácter oficial.

Esta licencia deportiva es el vínculo de integración entre cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de las Federaciones Deportivas. En cumplimiento del imperativo legal y a través de la relación que la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias establece con la Real Federación Española de Gimnasia.

Podrán ser titulares de la licencia federativa a petición propia:

1- CLUBES - ENTIDADES

Las entidades jurídicas que debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Pdº de Asturias tengan por objeto la promoción y/o práctica de una o varias de las especialidades de Gimnasia recogidas en el art. 4 de los Estatutos de la RFEG y en el art. 5 de los Estatutos de la FGPA así como se hagan constar en sus Estatutos.

El ámbito de la licencia de Club limita a su vez, el ámbito de las licencias de sus deportistas.

a)-ALTA LICENCIA NACIONAL DE CLUBES

Para solicitar el alta como Club en la RFEG, a través de la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de Licencia de Club debidamente cumplimentado indicando ámbito nacional así como número de registro que figura en la diligencia de aprobación de la Comunidad Autónoma, modalidades (aquellas que figuren aprobadas en sus Estatutos) así como todos los datos que se solicitan en el mismo.
- ✓ En cumplimiento del art. 83 de los Estatutos de la RFEG, acreditarán en el momento de solicitar el alta de licencia nacional de club (mediante vinculación y solicitud de tramitación de licencia nacional) la existencia de un entrenador de nivel 3 que acredite su formación en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece en la orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre que regula las Enseñanzas Deportivas en el periodo llamado transitorio, o un entrenador de gimnasia nacional con titulación reconocida por la RFEG en la especialidad correspondiente.
- ✓ En caso de club básico, 2 copias diligenciadas de los Estatutos de la Entidad aprobados por la Comunidad Autónoma, en caso de club elemental, 2 copias del documento de constitución y registro del mismo.
- ✓ 2 Copias del C.I.F de la Entidad.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

b)- RENOVACION LICENCIA NACIONAL DE CLUBES

Para solicitar la renovación como Club en la RFEG, a través de la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de Licencia de Club debidamente cumplimentado indicando ámbito nacional así como número de registro que figura en la diligencia de aprobación de la Comunidad Autónoma, modalidades (aquellas que figuren aprobadas en sus Estatutos) así como todos los datos que se solicitan en el mismo.

- ✓ En cumplimiento del art. 83 de los Estatutos de la RFEG, acreditarán en el momento de solicitar la renovación de licencia nacional de club (mediante vinculación y solicitud de tramitación de licencia nacional) la existencia de un entrenador de nivel 3 que acredite su formación en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece en la orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre que regula las Enseñanzas Deportivas en el periodo llamado transitorio , o un entrenador de gimnasia nacional con titulación reconocida por la RFEG en la especialidad correspondiente.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.
- ✓ Copia del último acta de nombramiento de Junta Directiva.

c)-ALTA LICENCIA AUTONOMICA DE CLUBES

- ✓ Formulario de solicitud de Licencia de Club debidamente cumplimentado indicando ámbito autonómico así como número de registro que figura en la diligencia de aprobación de la Comunidad Autónoma, modalidades (aquellas que figuren aprobadas en sus Estatutos) así como todos los datos que se solicitan en el mismo.
- ✓ En caso de club básico, 2 copias diligenciadas de los Estatutos de la Entidad aprobados por la Comunidad Autónoma, en caso de club elemental, 2 copias del documento de constitución y registro del mismo.
- ✓ 2 Copias del C.I.F de la Entidad.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

d)- RENOVACION LICENCIA AUTONÓMICA DE CLUBES

Para solicitar la renovación como Club en la RFEG, a través de la Federacion de Gimnasia del Principado de Asturias se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de Licencia de Club debidamente cumplimentado indicando ámbito autonómica así como número de registro que figura en la diligencia de aprobación de la Comunidad Autónoma, modalidades (aquellas que figuren aprobadas en sus Estatutos) así como todos los datos que se solicitan en el mismo.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.
- ✓ Copia del último acta de nombramiento de Junta Directiva.

**ES REQUISITO INDISPENSABLE TENER LA LICENCIA DE CLUB EN VIGOR ANTES DE TRAMIITAR
LAS LICENCIAS DE SUS DEPORTISTAS**

2- DEPORTISTAS – PERSONAS FÍSICAS.

Las personas físicas con nacionalidad española así como extranjeros comunitarios o no, que posean tarjeta comunitaria o permiso de residencia en vigor. En los siguientes estamentos:

GIMNASTA- INDEPENDIENTE O AFILIADO A UN CLUB

ENTRENADOR DE GIMNASIA- INDEPENDIENTE O AFILIADO A UN CLUB. Siempre que acrediten su titulación en la especialidad.

JUEZ – Con titulación reconocida por la RFEG o la FGPA y renovados para el ciclo olímpico correspondiente.

OTROS- Directivo, médico, fisioterapeuta, coreógrafo, preparador físico, psicólogo siempre que acrediten su titulación mediante certificado original o copia compulsada del título correspondiente.

Una misma persona podrá formalizar cuantas licencias desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada una de ellas y abone las cuotas correspondientes. Durante el mismo año natural, un gimnasta que haya competido representando a una Federación Autonómica no podrá participar en otra competición nacional oficial representando a una Federación Autonómica distinta en la misma especialidad salvo que acredite circunstancias especiales y sea autorizado expresamente por la RFEG.

a) ALTA O RENOVACION LICENCIA NACIONAL DEPORTISTAS.

La Licencia Nacional es imprescindible para participar en Competiciones Nacionales y realizar cursos organizados por la Escuela Nacional. Así mismo y de acuerdo a la Ley 10/1990 del Deporte, Art 59.2, la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias como tomadora del Seguro Obligatorio Deportivo concertado con la Mutualidad General Deportiva incluirá al solicitante en la póliza nº 2382 que estas entidades tienen suscrita, tanto con las Condiciones Generales como particulares de la misma con un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de entrada de la misma hasta el 31 de diciembre del año en curso, a partir del cual pierde todos sus efectos. Las solicitudes de tramitación de licencias nacionales deben ser remitidas a esta Federación COMO MÁXIMO CON 18 DIAS DE ANTELACIÓN al día de inscripción de la actividad a la que se desee asistir, permitiéndose solicitar la tramitación después del plazo establecido con la consecuente penalización económica. Para solicitar el alta o renovación de licencia nacional de deportista (en el estamento que se desee suscribir) deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de licencia de deportista correspondiente (gimnastas / otros estamentos) debidamente cumplimentado.
- ✓ Fotografía tamaño carnet actual – En aquellos casos en que la solicitud se presente vía telemática su tamaño no deberá exceder los 100 kb.
- ✓ Fotocopia del DNI para aquellos que lo posean. Los menores de 14 años que no estén en posesión del mismo, deberán presentar fotocopia de la página del libro de familia en la que aparezca el interesado. Para los extranjeros comunitarios fotocopia de tarjeta comunitaria o pasaporte y para los extranjeros no comunitarios fotocopia de pasaporte y NIE.
- ✓ ANEXO 1 – Debidamente formalizado. Firmado por el titular en todos los casos y firmado por el padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad.
- ✓ En caso de solicitar un alta nueva en otros estamentos (entrenador, juez, coreógrafo, etc) acreditación de la titulación oficial. (certificación original o copia compulsada)
- ✓ El cambio de Estamento se realizará tramitando una nueva licencia y abonando las tasas correspondientes en vigor.

- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

b) ALTA O RENOVACION LICENCIA AUTONÓMICA DEPORTISTAS.

La Licencia Autonómica es imprescindible para participar en Competiciones o Actividades organizadas por esta Federación. Así mismo y de acuerdo a la Ley 10/1990 del Deporte, Art 59.2, la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias como tomadora del Seguro Obligatorio Deportivo concertado con la Mutualidad General Deportiva incluirá al solicitante en la póliza nº 2382 que estas entidades tienen suscrita, tanto con las Condiciones Generales como particulares de la misma con un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de entrada de la misma hasta el 31 de diciembre del año en curso, a partir del cual pierde todos sus efectos. Las solicitudes de tramitación de licencias autonómicas deben ser remitidas a esta Federación **COMO MÁXIMO CON 7 DIAS DE ANTELACIÓN** al día de inscripción de la actividad a la que se desee asistir, permitiéndose solicitar la tramitación después del plazo establecido con la consecuente penalización económica. Para solicitar el alta o renovación de licencia autonómica de deportista (en el estamento que se desee suscribir) deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de licencia de deportista correspondiente (gimnastas / otros estamentos) debidamente cumplimentado.
- ✓ Fotografía tamaño carnet actual – En aquellos casos en que la solicitud se presente vía telemática su tamaño no deberá exceder los 100 kb.
- ✓ Fotocopia del DNI para aquellos que lo posean. Los menores de 14 años que no estén en posesión del mismo, deberán presentar fotocopia de la página del libro de familia en la que aparezca el interesado. Para los extranjeros comunitarios fotocopia de tarjeta comunitaria o pasaporte y para los extranjeros no comunitarios fotocopia de pasaporte y NIE.
- ✓ ANEXO 1 – Debidamente formalizado. Firmado por el titular en todos los casos y firmado por el padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad.
- ✓ En caso de solicitar un alta nueva en otros estamentos (entrenador, juez, coreógrafo, etc) acreditación de la titulación oficial. (certificación original o copia compulsada)
- ✓ El cambio de Estamento se realizará tramitando una nueva licencia y abonando las tasas correspondientes en vigor.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

c) ALTA O RENOVACION LICENCIA NO COMPETITIVA GIMNASTAS.

La Licencia No Competitiva es válida SOLO EN EL ESTAMENTO DE GIMNASTA para participar en exhibiciones, Gimnasia para todos o Actividades no competitivas organizadas por la FGPA. Así mismo y de acuerdo a la Ley 10/1990 del Deporte, Art 59.2, la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias como tomadora del Seguro Obligatorio Deportivo concertado con la Mutualidad General Deportiva incluirá al solicitante en la póliza nº 2382 que estas entidades tienen suscrita, tanto con las Condiciones Generales como particulares de la misma con un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de entrada de la misma hasta el 31 de diciembre del año en curso, a partir del cual pierde todos sus efectos. Las solicitudes de tramitación de licencias no competitivas deben ser remitidas a esta Federación **COMO MÁXIMO CON 7 DIAS DE ANTELACIÓN** al día de inscripción de la actividad a la que se desee asistir, permitiéndose solicitar la tramitación después del plazo establecido con la consecuente penalización económica. Para solicitar el alta o renovación de licencia no competitiva de gimnasta se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de licencia de no competitiva gimnasta debidamente cumplimentado.

- ✓ Fotografía tamaño carnet actual – En aquellos casos en que la solicitud se presente vía telemática su tamaño no deberá exceder los 100 kb.
- ✓ Fotocopia del DNI para aquellos que lo posean. Los menores de 14 años que no estén en posesión del mismo, deberán presentar fotocopia de la página del libro de familia en la que aparezca el interesado. Para los extranjeros comunitarios fotocopia de tarjeta comunitaria o pasaporte y para los extranjeros no comunitarios fotocopia de pasaporte y NIE.
- ✓ ANEXO 1 – Debidamente formalizado. Firmado por el titular en todos los casos y firmado por el padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

**LES RECORDAMOS QUE LA LICENCIA FEDERATIVA PIERDE TODOS LOS EFECTOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE AÑO EN QUE SE FORMALIZÓ.
LAS LICENCIAS FEDERATIVAS NO SON VINCULANTES CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.**

3- OTRAS SOLICITUDES.

a) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLUB.

A lo hora de solicitar el cambio de club se deberán tener en cuenta los plazos establecidos de obtención de licencia de acuerdo a las fechas límite de inscripciones a eventos y penalizaciones, es decir para solicitar un cambio de club de una licencia nacional esta se tiene que tramitar como máximo 18 días antes de la finalización de la fecha de inscripción a una competición nacional. A su vez el cambio de club de una licencia autonómica se deberá solicitar como máximo 7 días antes de la finalización de la fecha de inscripción de una competición o evento autonómico. Para solicitar el cambio de club se deberá presentar la siguiente documentación

- ✓ Formulario solicitud de cambio de club debidamente cumplimentado.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.

b) SOLICITUD DE CAMBIO DE ÁMBITO.

A lo hora de solicitar el cambio de ámbito se deberán tener en cuenta los plazos establecidos de obtención de licencia de acuerdo a las fechas límite de inscripciones a eventos y penalizaciones, es decir para solicitar un cambio de ámbito de una licencia autonómica a nacional esta se tiene que tramitar como máximo 18 días antes de la finalización de la fecha de inscripción a una competición nacional. Para solicitar el cambio de ámbito se deberá presentar la siguiente documentación

- ✓ Formulario solicitud de cambio de ámbito debidamente cumplimentado.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la diferencia entre las tasa establecidas por la FGPA anuales en vigor.